

El primer paso, el más importante.

## RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 148 9

REF.: Revoca Empadronamiento al JARDIN INFANTIL "PASITOS", ubicado en ITATA Nº 4172, comuna de ÑUÑOA.

SANTIAGO, 1 3 NOV. 2013

## **VISTOS:**

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 0085 de fecha 02 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Resolución Exenta Nº 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 4172 de fecha 02 de Junio de 2011, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento Nº 1499, con una duración indefinida al JARDIN INFANTIL "PASITOS", ubicado en ITATA Nº 4172, comuna de ÑUÑOA, ciudad de SANTIAGO, de la REGION METROPOLITANA, representado legalmente por la SRA. GLADYS MUÑOZ POBLETE, para una capacidad total autorizada de 30 Párvulos, distribuidos en niveles Medios y Transición (30 Párvulos).
- 4.- Que, se recibe carta de Representante Legal de fecha 02 de Noviembre de 2013, informando el traslado de las dependencias del establecimiento a una nueva dirección.
- 5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento.



El primer paso, el más importante.

## **RESUELVO:**

REVÓCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3185 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2011, AL JARDIN INFANTIL "PASITOS", CON DIRECCION EN ITATA Nº 4172, COMUNA DE NUÑOA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL EMPADRONAMIENTO.

Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE № 1499, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTION ROJAS NORAMBUENA METROPOLITA ROJAS NORAMBUENA DE SANTINE LUCADORA DE PARVUIOS Directora Regional Metropolitana

GRN/MTRD/ Distribución - Establecimiento.

- Vicepresidenta Ejecutiva.
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI. Oficina OIRS Regional de JUNJI.
- Sección de Fiscalización DIRNAC Archivo Jardines Particulares.
- Unidad de Fiscalización